normal de la sociedad. ---------- ---

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, el Órgano de Administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta. ---------- ---

= = = = = = = = = = = = = = **T R A N S I T O R I O S** = = = = = = = = = = = = = =

= = = **PRIMERO**.- El capital social fijo a que se refiere el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, los socios lo aportan de la siguiente forma: ---------- ---

ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**CAPITAL**
LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ	40	$ 80,000.00
ANTONIO JIMÉNEZ CORTES	60	$120,000.00
TOTAL	**100**	**$ 200,000.00**

= = = **SEGUNDO**.- Los comparecientes acuerdan: ----------

= = = a).- Confiar la administración de la sociedad a un **Administrador Único,** designando para tal efecto al señor **ANTONIO JIMÉNEZ CORTES**, quien en el ejercicio de dicho cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----------

= = = b).- Nombrar como **Apoderados Generales** de la sociedad a los señores **LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ, CITLALLY KARINA MARTÍNEZ GARMA y LUIS DANIEL AREVALO CASTILLO** quienes en el ejercicio de dicho cargo gozarán conjunta o separadamente, únicamente de las facultades enunciados en los incisos I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y VII.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----------

= = = c).- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ URBINA**. ----------



Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay
Notario Público 193



ESC. **38,602**

FECHA
20 DE ENERO DEL 2014

LA CONSTITUCIÓN DE LAYAN ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- - - - - - - - - - - - - - VOLUMEN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE - - - - - - - - - - -

- - - (38,602) TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS. GAO/lfg* - - - - - - - - -

- - - En México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce, Yo, **Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, Notario Público Número Ciento Noventa y Tres del Distrito Federal, hago constar: El Contrato de Sociedad Anónima de Capital Variable, que bajo la denominación de **LAYAN ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** formalizan los señores LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ y ANTONIO JIMÉNEZ CORTES, mismo que consigno conforme al antecedente y estatutos siguientes: -

= = = = = = = = = = = = = = **A N T E C E D E N T E** = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = ÚNICO.- Yo, el Notario doy fe tener a la vista el permiso expedido por la Secretaría de Economía, mismo documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra ***"A"*** y copia a los testimonios que de la misma expida.- - - - -

= = = = == = = = = = = = = = = = = = **E S T A T U T O S** = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN.= = = = =

= = = ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será **LAYAN ARQUITECTURA** denominación que ira seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas: **S.A. DE C.V.** - - - - -

= = = ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto: - - - - - - - - - - - -

= = = a).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, instalación, mantenimiento, explotación y en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente todo lo relacionado con el diseño arquitectónico, diseño de interiores, construcción, remodelación, mantenimiento, ingenierías y gerencias de proyectos. - - - - - - - - -

= = = b).- Proyectos, construcciones y supervisión de obras civiles de ingeniería y arquitectura, así como su mantenimiento. -

= = = c).- Proyecto y construcción de instalaciones de todo tipo, así como su mantenimiento y supervisión. -

= = = d).- Compra venta y renta de todo tipo de maquinaria y equipo para la

GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

construcción. -

= = = e).- Compra, venta, arrendamiento, subdivisión, lotificación, fraccionamiento, fusión de bienes inmuebles y todo lo relacionado con la construcción y constitución de regímenes en condominio. -

= = = f).- La celebración de toda clase de congresos, ferias, exposiciones y demás eventos encaminados al desarrollo del objeto social. -

= = = g).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas industriales, sociedades en participación, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = h).- Adquirir, enajenar y en general negociar con acciones, obligaciones, derechos, partes sociales y títulos de valor. -

= = = i).- Adquirir, enajenar, importar, exportar, constituir, dar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = j).- Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo genero de operaciones de préstamo, descuento, crédito como acreedora o como deudora y siempre que estas operaciones no requieran concesión especial. - - - -

= = = k).- Obtener o conceder prestamos otorgando y recibiendo garantías especificas; emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos y operaciones de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -

= = = l).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce a cualquier título permitido por la ley sobre bienes muebles e inmuebles. -

= = = m).- Ejecutar actos, presentar las proposiciones y posturas, celebrar contratos y otorgar los documentos que fueren necesarios, convenientes o conexos con los anteriores objetos. -

= = = n).- Obtener y otorgar patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.-

= = = ñ).- Prestar y contratar toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, de capacitación y de asesoría, así como celebrar contratos o convenios para la realización de sus fines. -
= = = o).- Operar en el ramo de comisiones, mediación e intermediación, así como aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. - -
= = = p).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse en los términos de la ley una sociedad mercantil mexicana.
= = = q).- Celebrar toda clase de contratos y convenios relacionados con su objeto con particulares, así como con la Administración Pública, Federal o Local; - - - -
= = = r).- Obligarse solidariamente así como aceptar o conferir toda clase de garantías a favor de terceros. -
= = = ARTÍCULO TERCERO.- **El domicilio social será: México, Distrito Federal**.
= = = La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. -
= = = ARTÍCULO CUARTO.- **La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años**, que se contaran a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva. -
= = = CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA =
= = = ARTÍCULO QUINTO.- **La sociedad será de nacionalidad mexicana y con cláusula de exclusión de extranjeros**, entendiéndose que en la sociedad no se admitirán directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros y tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos. - - - - - - - - - -
= = = ARTÍCULO SEXTO.- **El capital social fijo es la cantidad de: $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** y el capital social variable sera ilimitado. El capital social fijo esta representado por 100 (CIEN) acciones nominativas con valor nominal de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una. -
= = = El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o

disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas o por retiro de aportaciones según lo determine la propia Asamblea de Accionistas. ------ ---

= = = En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijara las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----- ---

= = = No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.- - -

= = = La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. ------------ ---

= = = La sociedad considerara como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -------------------- ---------------

= = = ACCIONES.= =

= = = ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una ó mas acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevaran la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único según el caso. -- ---

= = = DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.= = = = = = = = = =

= = = ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ---------------------------------- ---------------

= = = En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ------------------------ ---------------

= = = La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración del acuerdo de aumentar el capital social. ------- ---------------

= = = Dicho acuerdo se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la entidad en la que la sociedad tenga su domicilio social. Si al momento de la votación estuvieren presentes o representados todos los accionistas no sera necesaria la publicación antes mencionada. ------------------------------

= = = Los accionistas responderán de las perdidas solo con sus acciones. - ---

= = = ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.= = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y su régimen es el siguiente: ----- --------------

= = = I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. -------------- --------------

= = = Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. --------------- --------------

= = = II.- Se celebraran en el domicilio social. ------------- --------------

= = = III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los Comisarios. ------------------------- --------------

= = = IV.- La convocatoria se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la entidad en la que la sociedad tenga su domicilio social, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. --------------------------------- ---

= = = La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. ---------- --------------

= = = Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no sera necesaria la publicación de la convocatoria. ------------------ ---

= = = V.- Actuara como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. ----------------------------- ---

= = = VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --- ---

= = = VII.- En las votaciones cada acción representa un voto, y serán nominales a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----- --------------

= = = VIII.- Las actas de las Asambleas debieran ser firmadas por el Presidente y el Secretario. -- ---

= = = ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO.- El Órgano de Administración de la Sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. - - - - - - -

= = = CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el numero de miembros, que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos personas. -

= = = DURACIÓN DE SU CARGO. =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -

= = = QUÓRUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.= = = = = = = = = = = = = = =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros presentes.- - -

= = = Cada consejero gozará de un voto, las resoluciones se tomaran por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. -

= = = PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.= =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. -

= = = ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.= = = = = = = = = = = = = = = =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión del Consejo de Administración se levantara un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de dicha sesión de Consejo. -

= = = FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el

Administrador Único, tendrá las mas amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: -

= = = I.- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará entre otras, de las siguientes: -

= = = A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -

= = = B).- Para transigir. -

= = = C).- Para comprometer en árbitros. -

= = = D).- Para absolver y articular posiciones. -

= = = E).- Para recusar. -

= = = F).- Para hacer cesión de bienes. -

= = = G).- Para recibir pagos. -

= = = H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -

= = = II.- Poder General para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -

= = = III.- Poder General para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -

= = = IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, pudiendo expresamente abrir toda clase de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para librar cheques en dichas cuentas o para girar toda clase de instrucciones en las mismas. -

= = = V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la Sociedad. -

= = = VI.- Facultad para otorgar poderes Generales y/o especiales y para revocar

unos y otros, pudiendo expresamente delegar a su vez la facultad de sustitución. - = = = VII.- Poder para actos de administración y representación en materia laboral, para que como representante legale de la Sociedad, expresamente facultado para representar a ésta pueda actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de acciones, para negociar y suscribir

convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten cualesquiera autoridades. - - - - - -

= = = VIII.- De igual forma el Administrador Único queda expresamente facultado para comparecer en nombre de la sociedad a toda clase de concursos y licitaciones publicas o privadas, ante la Administración Publica Federal, Local o Municipal, pudiendo en todo caso comparecer en todas las etapas de las mismas, particularmente en las aperturas técnicas, económicas y de fallo, firmando y recibiendo toda clase de documentos, por lo que en su caso gozara de las mas amplias facultades para el debido cumplimiento de su mandato. - - - - - - - - - - - -

= = = Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, y ante las Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. -

= = = Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= = = VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.= =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Órgano de Vigilancia de la Sociedad, estará integrado por uno o varios Comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. En todo caso serán temporales y revocables.

= = = CAUCIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.= =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes y demás factores y el o los Comisarios, caucionaran su manejo mediante deposito de una acción, o la cantidad en efectivo equivalente al valor de la misma o fianza por la misma cantidad. -

- - - No se devolverá el depósito, ni se cancelara la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado.

= = = EJERCICIOS SOCIALES.= =

= = = ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios duraran un año y empezarán en la fecha que determine la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único. -

= = = ESTADOS FINANCIEROS.= =

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura. -

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como lo determine la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo siguiente: -

= = = I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - - - - - - - - - - - -

= = = II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - - - - - - - - - - - -

= = = III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la Asamblea. -

= = = IV.- El sobrante repartible sera llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

= = = DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.= =

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los casos que fija la Ley. - - - - - - - -

= = = LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.= =

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el Capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Órgano de Administración. El órgano de Vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida

normal de la sociedad. ---------- ---

= = = ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, el Órgano de Administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta. ---------- ---

= = = = = = = = = = = = = = **T R A N S I T O R I O S** = = = = = = = = = = = = = =

= = = **PRIMERO**.- El capital social fijo a que se refiere el Articulo Sexto de los Estatutos Sociales, los socios lo aportan de la siguiente forma: ---------- ---

ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**CAPITAL**
LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ	40	$ 80,000.00
ANTONIO JIMÉNEZ CORTES	60	$120,000.00
TOTAL	**100**	**$ 200,000.00**

= = = **SEGUNDO**.- Los comparecientes acuerdan: ----------

= = = a).- Confiar la administración de la sociedad a un **Administrador Único,** designando para tal efecto al señor **ANTONIO JIMÉNEZ CORTES**, quien en el ejercicio de dicho cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----------

= = = b).- Nombrar como **Apoderados Generales** de la sociedad a los señores **LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ, CITLALLY KARINA MARTÍNEZ GARMA y LUIS DANIEL AREVALO CASTILLO** quienes en el ejercicio de dicho cargo gozarán conjunta o separadamente, únicamente de las facultades enunciados en los incisos I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y VII.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. ----------

= = = c).- Designar como **Comisario** de la Sociedad al señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ URBINA**. ----------

= = = **TERCERO**.- Las personas antes nombradas han caucionado debidamente su manejo en los términos estatutarios. -

= = = **CUARTO**.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso. -- -

= = = **YO, EL NOTARIO, DOY FE:**= =

= = = I.- Que me identifique plenamente como Notario ante los comparecientes y que me asegure de su identidad conforme al documento que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra ***"B".*** -

= = = II.- Que los conceptúo capacitados legalmente para el otorgamiento de este instrumento, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. - - - - - - - - - - - - -

= = = III.- Que los comparecientes declaran lo siguiente: "Otorgamos nuestro --.- consentimiento en los términos de los artículos ocho y nueve de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, en lo referente al tratamiento de nuestros datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizamos que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar". - - - ---

= = = IV.- Que informé a los comparecientes del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello conforme al aviso de privacidad impreso, entregado previamente a la solicitud del servicio notarial, del cual agrego un ejemplar al apéndice de este instrumento con la letra ***"C"*** - - ---

= = = V.- Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser: - -

- - - **LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ**. -

- - - Mexicana por nacimiento, originaria del Distrito Federal, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos setenta y cinco, casada, Arquitecta, con domicilio en Gabino Barreda número noventa y cinco, interior cuatrocientos cuatro, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y al corriente en el pago del

impuesto sobre la renta sin haberlo justificado. -

- - - SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - LORL SETENTA Y CINCO, CERO CUATRO, CERO DOS, I, K, CERO. - - - -

- - - SU CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN: - - - - - - - -

- - - LORL SETENTA Y CINCO, CERO CUATRO, CERO DOS, MDFZMR, CERO, CERO. -

- - - **ANTONIO JIMÉNEZ CORTES.** -

- - - Mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día tres de julio de mil novecientos sesenta, casado, Arquitecto, con el mismo domicilio que el anterior compareciente y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin haberlo justificado. -

- - - SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - JICA SESENTA, CERO SIETE, CERO TRES, OCHO, Y, CINCO. - - - - - - - -

- - - SU CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN: - - - - - - - -

- - - JICA SESENTA, CERO SIETE, CERO TRES, HDFMRN, CERO, CUATRO. - - -

= = = VI.- Que hice saber a los comparecientes que tienen derecho a leer el presente instrumento. -

= = = VII.- Que los comparecientes optaron porque les leyera este instrumento, explicandoles el valor, consecuencias y alcances legales, por lo que advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en los términos de los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y trescientos once del Código Penal, manifestaron su comprensión plena, su conformidad y lo firman. -

= = = VIII.- Que a efecto de dar cumplimiento con la regla de la Miscelánea Fiscal para dos mil catorce, el suscrito Notario procedí a solicitar a los comparecientes su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su cédula de identificación fiscal, a lo cual manifestaron carecer de ella en este momento, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mismo que se agregará al apéndice de esta escritura bajo la letra ***"D"***. - - - - - - - - - - - - -

- - - Firmas de los señores **LAURA MARGARITA LOZANO RAMÍREZ y ANTONIO JIMÉNEZ CORTES**. -

- - - Firmada ante mi el mismo día de su fecha, y Yo, el Notario, la AUTORIZO DESDE LUEGO, en México, Distrito Federal. -

- - - Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar. -

- - - **NOTA PRIMERA**.- México, Distrito Federal a veinte de enero del dos mil catorce. Con esta fecha la Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a que se refiere el párrafo séptimo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, mismo aviso que agreo al apéndice de esta escritura con la letra **"E"**.- Doy fe.- -

- - - **ARTÍCULO 2,554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.- -

ES **SEGUNDO TESTIMONIO** QUE EXPIDO EN QUINCE PÁGINAS ÚTILES PARA Y POR SOLICITUD DE **LAYAN ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** A TÍTULO DE ESCRITURA **CONSTITUTIVA**, HACIENDO CONSTAR QUE ES **SEGUNDO** EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA ESTA

EMPRESA. DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- -gc*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

LA **PROTOCOLIZACION** DE LA **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

ESCRITURA	**191,014.-**
LIBRO	**6,294.-**
AÑO	**2,018.-**

LIBRO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--------**LDF*AOB--------RPC-CDMX** ----------

CIENTO NOVENTA Y UN MIL CATORCE ----------

CIUDAD DE MEXICO, a treinta de diciembre del dos mil diecisiete.----------

----- **IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, Notario Ciento Dieciséis de la Ciudad de México, hago constar: ----------

---- La **PROTOCOLIZACION** de la **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se acordó el aumento del capital en su parte VARIABLE, que realizo a solicitud del señor Antonio Jiménez Cortés, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S** ----------

----- **Primero**.- **CONSTITUCION**.- Por escritura treinta y ocho mil seiscientos dos, de fecha veinte de enero de dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Pascual Alberto Orozco, Garay, quien fue Notario Ciento Noventa y Tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil "**509197-1**" (Quinientos nueve mil ciento noventa y siete, auxiliar uno), se constituyó **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: --------

----------*"... DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,* ----------

----- *ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será LAYAN ARQUITECTURA denominación que ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas: S.A. DE C.V.* ----------

----- *ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:* ----------

----- *a).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, instalación, mantenimiento, explotación y en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente todo lo relacionado con el diseño arquitectónico, diseño de interiores, construcción, remodelación, mantenimiento, ingenierías y gerencias de proyectos.* ----------

---- *b).- Proyectos, construcciones y supervisión de obras civiles de ingeniería y arquitectura, así como su mantenimiento.* ----------

----- *c).- Proyecto y construcción de instalaciones de todo tipo, así como su mantenimiento y*

supervisión.----------

----- d).- Compra venta y renta de todo tipo de maquinaria y equipo para la construcción.-----

----- e).- Compra, venta, arrendamiento, subdivisión, lotificación, fraccionamiento, fusión de bienes inmuebles y todo lo relacionado con la construcción y constitución de regímenes en condominio. ----------

------ f).- La celebración de toda clase de congresos, ferias, exposiciones y demás eventos encaminados al desarrollo del objeto social.----------

----- g).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas industriales, sociedades en participación, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.----------

----- h).- Adquirir, enajenar y en general negociar con acciones, obligaciones, derechos, partes sociales y títulos de valor.----------

----- i).- Adquirir, enajenar, importar, exportar, constituir, dar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena. ----------

----- j).- Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento, crédito como acreedora o como deudora y siempre que estas operaciones no requieran concesión especial.----------

----- k).- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías especificas; emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos y operaciones de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

----- l).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce a cualquier título permitido por la ley sobre bienes muebles e inmuebles. ----------

----- m).- Ejecutar actos, presentar las proposiciones y posturas, celebrar contratos y otorgar los documentos que fueren necesarios, convenientes o conexos con los anteriores objetos.---

----- n).- Obtener y otorgar patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.----------

----- ñ).- Prestar y contratar toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, de capacitación y de asesoría, así como celebrar contratos o convenios para la realización de sus fines. ----------

----- o).- Operar en el ramo de comisiones, mediación e intermediación, así como aceptar el

desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

----- *p).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse en los términos de la ley una sociedad mercantil mexicana.* ----------

----- *q).- Celebrar toda clase de contratos y convenios relacionados con su objeto con particulares, así como con la Administración Pública, Federal o Local;* ----------

----- *r).- Obligarse solidariamente así como aceptar o conferirtoda clase de garantías a favor de terceros.* ----------

----- *ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio social será: México, Distrito Federal.* ----------

----- *La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.* ----------

----- *ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, que se contaran a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.* ----------

----- *CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA* ----------

----- *ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad será de nacionalidad mexicana y con cláusula de exclusión de extranjeros, entendiéndose que en la sociedad no se admitirán directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros y tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos.*----------

----- *ARTÍCULO SEXTO.- El capital social fijo es la cantidad de: $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y el capital social variable será ilimitado. El capital social fijo está representado por 100 (CIEN) acciones nominativas con valor nominal de $2,000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una.* ----------

----- *El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas o por retiro de aportaciones según lo determine la propia Asamblea de Accionistas...*----------

-----*No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.* ----------

----- *La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.*----------

----- *La sociedad considerara como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro*----------

----- *ACCIONES.*----------

----- *ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una ó más acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevaran la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único según el caso.* ----------

----- *DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.* ----------

----- *ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.* ----------

----- *En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.* ----------

----- *La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración del acuerdo de aumentar el capital social.* ----------

----- *Dicho acuerdo se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la entidad en la que la sociedad tenga su domicilio social. Si al momento de la votación estuvieren presentes o representados todos los accionistas no sera necesaria la publicación antes mencionada.* ----------

-----*Los accionistas responderán de las perdidas solo con sus acciones.* ----------

----- *ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS* ----------

----- *ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y su régimen es el siguiente:* ----------

----- *1.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.* ----------

----- *Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.* ----------

----- *II.- Se celebraran en el domicilio social.* ----------

----- *III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los Comisarios.* ----------

----- *IV.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no sera necesaria la publicación de la convocatoria.* ----------

----- *V.- Actuara como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.* ----

----- *VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas*

se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----- *VII.- En las votaciones cada acción representa un voto, y serán nominales a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.* ----------

----- *VIII.- Las actas de las Asambleas debieran ser firmadas por el Presidente y el Secretario.*

----- **Segundo.-** - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**. – El compareciente me exhibe en tres páginas, en unión de su lista de asistencia el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de, **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, quien manifestó que al momento de su celebración no contaban con el libro de actas de la sociedad y me solicita la protocolice en términos de los artículos ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "**A**", y es del tenor literal siguiente: ----------

----------*LAYAN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.* ----------

----------*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS*----------

----------*16 DE NOVIEMBRE DE 2017*----------

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 16 de noviembre de 2017 en el domicilio social de Layan Arquitectura, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron la totalidad de los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea"). ----------

La asamblea fue presidida por Antonio Jiménez Cortes, en su calidad de administrador único de la Sociedad y fungió como secretario de la asamblea Laura Margarita Lozano Ramírez, quien fue designada por el administrador único. ----------

El presidente de la asamblea designó como escrutador al propio secretario, quien habiendo aceptado el cargo procedió a preparar la lista de asistencia de esta asamblea. Una vez verificado el cómputo, el escrutador certificó que se encontraban debidamente representadas el 100% (cien por ciento) de las acciones con derecho a voto en las que a la fecha se divide el capital social de la Sociedad.----------

En virtud de que como resultado del conteo del escrutador se verificó que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad, en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, (la "Ley"), el presidente declaró

legalmente instalada la presente asamblea, por lo que no fue necesario realizar publicación de convocatoria alguna para la misma. ----------

Acto seguido, el presidente solicitó al secretario dar lectura al siguiente: ----------

----------*ORDEN DEL DÍA*----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad. ----------

II. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.----------

Acto seguido, se pasó a tratar todos los puntos contenidos en el orden del día para la asamblea:----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad. ----------

En relación con el primer punto del Orden del Día, el presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de $2'240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una (el "Aumento de Capital").----------

El presidente continuó explicando que, en caso de ser aprobado el Aumento de Capital, éste sería suscrito por los propios accionistas de la Sociedad (a petición de ellos), en proporción a su tenencia accionaria y en ejercicio al derecho de preferencia que conforme a la ley les corresponde, es decir: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez suscribiría 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una; y----------

B. Antonio Jiménez Cortes suscribiría 672 (seiscientas setenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

Total de acciones por suscribir: 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----

De igual forma, en caso de aprobarse, el Aumento de Capital suscrito se tendría por pagado por los accionistas de la Sociedad mediante la capitalización de las aportaciones que a continuación se mencionan, mismas que han sido efectuadas por dichos accionistas, en favor de la Sociedad, durante los años 2016 y 2017: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez capitalizaría $896,000.00 M.N. (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y ----------

B. Antonio Jiménez Cortes capitalizaría $1'344,000.00 M.N. (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

Total por capitalizar: $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)----------

Después de comentar ampliamente el presente punto del orden del día, los accionistas de la Sociedad adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:----------

Resolución I-A ----------

Se aprueba aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. ----------

Resolución I-B ----------

Se aprueban y reconocen el ejercicio del derecho de preferencia de los actuales accionistas de la Sociedad, es decir, de los señores Laura Margarita Lozano Ramírez y Antonio Jiménez Cortes para suscribir las acciones objeto del Aumento de Capital, en la proporción de la tenencia accionaria de la que son titulares en la Sociedad, es decir: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez suscribe 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una; y ----------

B. Antonio Jiménez Cortes suscribe 672 (seiscientas setenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

Total de acciones suscritas: 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. ---------

Resolución I-C ----------

Se aprueba que el Aumento de Capital suscrito se tenga por pagado por los accionistas de la Sociedad mediante la capitalización de las aportaciones que a continuación se mencionan, mismas que han sido efectuadas por dichos accionistas, en favor de la Sociedad, durante los años 2016 y 2017: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez capitaliza $896,000.00 M.N. (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y----------

B. Antonio Jiménez Cortes capitaliza $1'344,000.00 M.N. (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

Total capitalizado: $2'240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) ----------

----------*Resolución I-D*----------

Consecuentemente con lo anterior el capital social de la Sociedad queda distribuido como sigue: ----------

-----Accionista----------CAPITAL--------CAPITAL------Total de-------IMPORTE----------Porcentaje

----------FIJO----------VARIABLE-------Acciones--------TOTAL----------

--Laura Margarita -------40----------448----------448---------$976,000.00----------40.00%--

----Lozano Ramírez----------

---Antonio Jimenez-------60----------672----------732-------$1'464,000.00---------60.00%---

--Cortes ----------

-------TOTAL----------100----------1,120----------1,220-------$2'440,000.00----------100%----

----------*Resolución I-E* ----------

Se instruye al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que emita los títulos de acciones correspondientes y lleve a cabo las anotaciones respectivas en los libros corporativos de la Sociedad. ----------

II. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.----------

----------*Resolución II*----------

Se designa como delegados especiales de esta Asamblea para al propio presidente o al secretario de la Asamblea, acuda ante notario público o corredor público de su elección para protocolizar la totalidad o parte de la presente acta, si así lo consideran necesario, y realicen cualquier gestión ante el Registro Público de Comercio, así como para expidan las copias simples o certificadas que de esta acta se lleguen a necesitar. ----------

Se hace constar que desde el momento en que la Asamblea fue instalada y hasta el momento de su aprobación, todos los representantes de los accionistas estuvieron presentes de conformidad con la lista de asistencia y emitieron sus respectivos votos. ---------

No habiendo otro asunto que tratar por haber quedado así agotado el orden del día para esta Asamblea, siendo las 13:00 horas del día de su fecha se levantó la sesión, previa redacción de esta acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los presentes fue autorizada con su firma por el presidente y el secretario. ----------

----------*(UNA FIRMA)*---------- *(UNA FIRMA)* ----------

---------*Antonio Jiménez Cortes*----------*Laura Margarita Lozano Ramírez*----------

----------*PRESIDENTE*----------*SECRETARIO*----------."

----- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este instrumento se protocoliza y las firmas que la prescriben, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. ----------

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR**, se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L A U S U L A S**----------

---- **PRIMERA**.- A solicitud de Antonio Jiménez Cortes, queda **PROTOCOLIZADA** el acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, que ha quedado transcrita íntegramente en el segundo antecedente de la presente acta. ----------

----- **SEGUNDA**. - En CONSECUENCIA, Antonio Jiménez Cortes en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, **FORMALIZA** el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE** en la cantidad de **$2,240,000.00 M.N** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumado al capital social existente, es decir, la cantidad de **$200,000.00 M.N** (DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) quede un capital total por la cantidad de **$2,440,000.00** M.N (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), en términos del acta que por este instrumento se protocoliza.

----- **CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL**.- El compareciente no me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO**: ----------

----- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; ----------

----- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto, y que me cercioré de su identidad como se relaciona más adelante; ----------

----- III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; ----------

----- **IV**.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y no lo leyó personalmente; ----------

----- **V.**- Que el compareciente manifestó ser mexicano, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el tres de julio de mil novecientos sesenta, casado, arquitecto, con domicilio en Calle Francisco Díaz Covarrubias número cincuenta y tres, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal cero seis mil cuatrocientos setenta, Ciudad de México, quien se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, de la que una copia agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "**B**"; ----

----- **VI.**- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia. ----------

----- **VII.**- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expliqué a la compareciente que sus datos personales se utilizarán exclusivamente para el otorgamiento de este instrumento y los avisos que deban realizarse en términos de Ley, como se consigna en el aviso de privacidad que fue puesto a su disposición y que manifestó conocer; ----------

----- **VIII.**- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta;y ----------

----- **XI.**- Que leída esta acta a la compareciente, a quien expliqué el valor y consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella y la firmó, escribió su nombre completo e imprimió la huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha, el día treinta de diciembre del año en curso, mismo momento en que la autorizo. Doy Fe. ----------

----- Firma, nombre y huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha del señor Antonio Jiménez Cortés. ----------

----- Morales Lechuga----------Firma. ----

----- El sello de autorizar. ----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, QUE EXPIDO PARA **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO CONSTANCIA, EN **DIEZ** PAGINAS. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

CORREGIDO.---------- DOY FE.----

MAHM/SDDL/JGC



Clave Única del Documento (CUD): A201401131347587163

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Pascual Alberto Orozco Garibay, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LAYAN ARQUITECTURA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD): A20140113134758716 3

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: +ifdtWj0ICG98VJ/Ez0s7OK9Gr8=

Sello Secretaría de Economía:

30d6eb73cbfc5a572c2b8a32dd1d029afeed944164a91e25ab7e09220e341b9934b13939db043c1410bfe41e4b2be2b11c6
3900ed5c27edb210dcab869cb2d28adb15564b190a6304d386c198cf9405456dd0ec605b8f5606dbef1098b500b415f08ee1
b50d94e8b63cf9be2b854f41a3ce24e70d18d13ff1486796f705c27c9

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=saul@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20140113134924.272Z|Digestion:XFggsXPfWkMASRfpY5txYulTbmY=

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: Xg9ndQR+lqrgYZCi8+sROyyTfj4=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
853f6455ffa64f058db4441d458b797c98ecd37f114620c1862ca22724d83242f3681969546916f06ce7dd2697c6e32d85c0d06bf3fe67280f
6aaa8bc044251388fbb466a18babfa7b9655eb187087697beaca29666693f6a78437dcf40827bc2f58d2aff24ceab766423a5d2ca7866213
ab7f40ee84325b37e7591f7701afd8
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 2751061905577344831870667667740388104807290466867-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314HDFPDV08, C=MX, O=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20140113091112.320Z|Digestion:1+JPzh/mJOj86GAPSVmG1husHIo=

ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: wpramhUbhrbryFZDIgwniPshRbw=
Sello de la persona solicitante: D79r7/gi8Fkch4+WL8KRP5sYXY4Hof9KdZlyD6rPezwxLPVyZbBDL2xQDYRoJgea0fmv/Dxab+DJ
7uqPnu8S0kqubnLrq2gYh1d+8aj/jWFQ8kvlWQQnnZvRHSfrImJiWFnTHUamXkaL3dMR1L9aOeBw
HETjHOTM19opXfJy2EQ=
Certificado de la persona solicitante: 2751061905577344831870667667740388114000315169 84-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=OOGP560301HDFRRS03, OID.2.5.4.45=OOGP560301213, C=MX, O=PASCUAL ALBERTO
OROZCO GARIBAY, OID.2.5.4.41=PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, CN=PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher
DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20140113134924.315Z|Digestion:EXmZBBWT4y1UrcHaF730g+3sWkY=

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 509197 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

LAYAN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
181755	22/01/2014	08:09:55

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017193 PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 38602

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4	509197	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	13/02/2014

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 8208068e8735eb652aea21146bfd44d069db217 Secuencia No. 627772

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 2,169.00	21/01/2014	9390020207387CU4301V
$ 2,169.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: RICARDO DURAN PEÑA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

LA **PROTOCOLIZACION** DE LA **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

ESCRITURA	**191,014.-**
LIBRO	**6,294.-**
AÑO	**2,018.-**

LIBRO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--------**LDF*AOB--------RPC-CDMX** ----------

CIENTO NOVENTA Y UN MIL CATORCE ----------

CIUDAD DE MEXICO, a treinta de diciembre del dos mil diecisiete.----------

----- **IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, Notario Ciento Dieciséis de la Ciudad de México, hago constar: ----------

---- La **PROTOCOLIZACION** de la **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se acordó el aumento del capital en su parte VARIABLE, que realizo a solicitud del señor Antonio Jiménez Cortés, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S** ----------

----- **Primero**.- **CONSTITUCION**.- Por escritura treinta y ocho mil seiscientos dos, de fecha veinte de enero de dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Pascual Alberto Orozco, Garay, quien fue Notario Ciento Noventa y Tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil "**509197-1**" (Quinientos nueve mil ciento noventa y siete, auxiliar uno), se constituyó **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: --------

----------*"... DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,* ----------

----- *ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será LAYAN ARQUITECTURA denominación que ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas: S.A. DE C.V.* ----------

----- *ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:* ----------

----- *a).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, instalación, mantenimiento, explotación y en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente todo lo relacionado con el diseño arquitectónico, diseño de interiores, construcción, remodelación, mantenimiento, ingenierías y gerencias de proyectos.* ----------

---- *b).- Proyectos, construcciones y supervisión de obras civiles de ingeniería y arquitectura, así como su mantenimiento.* ----------

----- *c).- Proyecto y construcción de instalaciones de todo tipo, así como su mantenimiento y*

supervisión.----------

----- d).- Compra venta y renta de todo tipo de maquinaria y equipo para la construcción.-----

----- e).- Compra, venta, arrendamiento, subdivisión, lotificación, fraccionamiento, fusión de bienes inmuebles y todo lo relacionado con la construcción y constitución de regímenes en condominio. ----------

------ f).- La celebración de toda clase de congresos, ferias, exposiciones y demás eventos encaminados al desarrollo del objeto social.----------

----- g).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, empresas industriales, sociedades en participación, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.----------

----- h).- Adquirir, enajenar y en general negociar con acciones, obligaciones, derechos, partes sociales y títulos de valor.----------

----- i).- Adquirir, enajenar, importar, exportar, constituir, dar en arrendamiento, producir, fabricar, reparar, almacenar y en general realizar toda clase de actividades industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena. ----------

----- j).- Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento, crédito como acreedora o como deudora y siempre que estas operaciones no requieran concesión especial.----------

----- k).- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías especificas; emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos y operaciones de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

----- l).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce a cualquier título permitido por la ley sobre bienes muebles e inmuebles. ----------

----- m).- Ejecutar actos, presentar las proposiciones y posturas, celebrar contratos y otorgar los documentos que fueren necesarios, convenientes o conexos con los anteriores objetos.---

----- n).- Obtener y otorgar patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.----------

----- ñ).- Prestar y contratar toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, de capacitación y de asesoría, así como celebrar contratos o convenios para la realización de sus fines. ----------

----- o).- Operar en el ramo de comisiones, mediación e intermediación, así como aceptar el

desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

----- *p).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse en los términos de la ley una sociedad mercantil mexicana.* ----------

----- *q).- Celebrar toda clase de contratos y convenios relacionados con su objeto con particulares, así como con la Administración Pública, Federal o Local;* ----------

----- *r).- Obligarse solidariamente así como aceptar o conferirtoda clase de garantías a favor de terceros.* ----------

----- *ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio social será: México, Distrito Federal.* ----------

----- *La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.* ----------

----- *ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, que se contaran a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.* ----------

----- *CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA* ----------

----- *ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad será de nacionalidad mexicana y con cláusula de exclusión de extranjeros, entendiéndose que en la sociedad no se admitirán directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros y tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos.* ----------

----- *ARTÍCULO SEXTO.- El capital social fijo es la cantidad de: $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y el capital social variable será ilimitado. El capital social fijo está representado por 100 (CIEN) acciones nominativas con valor nominal de $2,000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una.* ----------

----- *El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas o por retiro de aportaciones según lo determine la propia Asamblea de Accionistas...* ----------

-----*No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.* ----------

----- *La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.* ----------

----- *La sociedad considerara como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro* ----------

----- *ACCIONES.*--

----- *ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una ó más acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevaran la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único según el caso.* ---

----- *DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.* --

----- *ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.* -

----- *En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.* -

----- *La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración del acuerdo de aumentar el capital social.* --

----- *Dicho acuerdo se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la entidad en la que la sociedad tenga su domicilio social. Si al momento de la votación estuvieren presentes o representados todos los accionistas no sera necesaria la publicación antes mencionada.* --

-----*Los accionistas responderán de las perdidas solo con sus acciones.* ----------------------------

----- *ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS* ---

----- *ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y su régimen es el siguiente:* -

----- *1.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.* -

----- *Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.* -

----- *II.- Se celebraran en el domicilio social.* -

----- *III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los Comisarios.* --

----- *IV.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no sera necesaria la publicación de la convocatoria.* ---

----- *V.- Actuara como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.* ----

----- *VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas*

se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----- *VII.- En las votaciones cada acción representa un voto, y serán nominales a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.* ----------

----- *VIII.- Las actas de las Asambleas debieran ser firmadas por el Presidente y el Secretario.*

----- **Segundo.-** - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**. – El compareciente me exhibe en tres páginas, en unión de su lista de asistencia el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de, **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, quien manifestó que al momento de su celebración no contaban con el libro de actas de la sociedad y me solicita la protocolice en términos de los artículos ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra **"A"**, y es del tenor literal siguiente: ----------

----------*LAYAN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.* ----------

----------*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS*----------

----------*16 DE NOVIEMBRE DE 2017*----------

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 16 de noviembre de 2017 en el domicilio social de Layan Arquitectura, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron la totalidad de los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea"). ----------

La asamblea fue presidida por Antonio Jiménez Cortes, en su calidad de administrador único de la Sociedad y fungió como secretario de la asamblea Laura Margarita Lozano Ramírez, quien fue designada por el administrador único. ----------

El presidente de la asamblea designó como escrutador al propio secretario, quien habiendo aceptado el cargo procedió a preparar la lista de asistencia de esta asamblea. Una vez verificado el cómputo, el escrutador certificó que se encontraban debidamente representadas el 100% (cien por ciento) de las acciones con derecho a voto en las que a la fecha se divide el capital social de la Sociedad.----------

En virtud de que como resultado del conteo del escrutador se verificó que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad, en términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, (la "Ley"), el presidente declaró

legalmente instalada la presente asamblea, por lo que no fue necesario realizar publicación de convocatoria alguna para la misma. ----------

Acto seguido, el presidente solicitó al secretario dar lectura al siguiente: ----------

----------*ORDEN DEL DÍA*----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad. ----------

II. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.----------

Acto seguido, se pasó a tratar todos los puntos contenidos en el orden del día para la asamblea:----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad. ----------

En relación con el primer punto del Orden del Día, el presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una (el "Aumento de Capital").----------

El presidente continuó explicando que, en caso de ser aprobado el Aumento de Capital, éste sería suscrito por los propios accionistas de la Sociedad (a petición de ellos), en proporción a su tenencia accionaria y en ejercicio al derecho de preferencia que conforme a la ley les corresponde, es decir: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez suscribiría 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una; y----------

B. Antonio Jiménez Cortes suscribiría 672 (seiscientas setenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

Total de acciones por suscribir: 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----

De igual forma, en caso de aprobarse, el Aumento de Capital suscrito se tendría por pagado por los accionistas de la Sociedad mediante la capitalización de las aportaciones que a continuación se mencionan, mismas que han sido efectuadas por dichos accionistas, en favor de la Sociedad, durante los años 2016 y 2017: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez capitalizaría $896,000.00 M.N. (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y ----------

B. Antonio Jiménez Cortes capitalizaría $1'344,000.00 M.N. (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

Total por capitalizar: $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)----------

Después de comentar ampliamente el presente punto del orden del día, los accionistas de la Sociedad adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:----------

Resolución I-A ----------

Se aprueba aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. ----------

Resolución I-B ----------

Se aprueban y reconocen el ejercicio del derecho de preferencia de los actuales accionistas de la Sociedad, es decir, de los señores Laura Margarita Lozano Ramírez y Antonio Jiménez Cortes para suscribir las acciones objeto del Aumento de Capital, en la proporción de la tenencia accionaria de la que son titulares en la Sociedad, es decir: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez suscribe 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una; y ----------

B. Antonio Jiménez Cortes suscribe 672 (seiscientas setenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.----------

Total de acciones suscritas: 1,120 (mil ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. ---------

Resolución I-C ----------

Se aprueba que el Aumento de Capital suscrito se tenga por pagado por los accionistas de la Sociedad mediante la capitalización de las aportaciones que a continuación se mencionan, mismas que han sido efectuadas por dichos accionistas, en favor de la Sociedad, durante los años 2016 y 2017: ----------

A. Laura Margarita Lozano Ramírez capitaliza $896,000.00 M.N. (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y----------

B. Antonio Jiménez Cortes capitaliza $1'344,000.00 M.N. (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

Total capitalizado: $2´240,000.00 M.N. (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)----------

----------Resolución I-D----------

Consecuentemente con lo anterior el capital social de la Sociedad queda distribuido como sigue:----------

-----Accionista----------CAPITAL--------CAPITAL------Total de-------IMPORTE----------Porcentaje

----------FIJO----------VARIABLE-------Acciones--------TOTAL----------

--Laura Margarita -------40----------448----------448---------$976,000.00----------40.00% --

----Lozano Ramírez----------

---Antonio Jimenez-------60----------672----------732-------$1'464,000.00---------60.00%---

--Cortes ----------

-------TOTAL----------100----------1,120----------1,220-------$2'440,000.00----------100%----

----------Resolución I-E ----------

Se instruye al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que emita los títulos de acciones correspondientes y lleve a cabo las anotaciones respectivas en los libros corporativos de la Sociedad. ----------

II. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.----------

----------Resolución II----------

Se designa como delegados especiales de esta Asamblea para al propio presidente o al secretario de la Asamblea, acuda ante notario público o corredor público de su elección para protocolizar la totalidad o parte de la presente acta, si así lo consideran necesario, y realicen cualquier gestión ante el Registro Público de Comercio, así como para expidan las copias simples o certificadas que de esta acta se lleguen a necesitar. ----------

Se hace constar que desde el momento en que la Asamblea fue instalada y hasta el momento de su aprobación, todos los representantes de los accionistas estuvieron presentes de conformidad con la lista de asistencia y emitieron sus respectivos votos. ---------

No habiendo otro asunto que tratar por haber quedado así agotado el orden del día para esta Asamblea, siendo las 13:00 horas del día de su fecha se levantó la sesión, previa redacción de esta acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los presentes fue autorizada con su firma por el presidente y el secretario. ----------

----------*(UNA FIRMA)*---------- *(UNA FIRMA)* ----------

---------*Antonio Jiménez Cortes*----------*Laura Margarita Lozano Ramírez*----------

----------*PRESIDENTE*----------*SECRETARIO*----------."

----- El compareciente declara bajo protestade decir verdad, que el acta que en este instrumento se protocoliza y las firmas que la prescriben, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. ----------

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR**, se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L A U S U L A S**----------

---- **PRIMERA**.- A solicitud de Antonio Jiménez Cortes, queda **PROTOCOLIZADA** el acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, que ha quedado transcrita íntegramente en el segundo antecedente de la presente acta. ----------

----- **SEGUNDA**. - En CONSECUENCIA, Antonio Jiménez Cortes en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, **FORMALIZA** el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE** en la cantidad de **$2,240,000.00 M.N** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumado al capital social existente, es decir, la cantidad de **$200,000.00 M.N** (DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) quede un capital total por la cantidad de **$2,440,000.00** M.N (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), en términos del acta que por este instrumento se protocoliza.

----- **CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL**.- El compareciente no me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO**: ----------

----- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; ----------

----- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto, y que me cercioré de su identidad como se relaciona más adelante; ----------

----- III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; ----------

----- IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y no lo leyó personalmente; ----------

----- **V**.- Que el compareciente manifestó ser mexicano, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el tres de julio de mil novecientos sesenta, casado, arquitecto, con domicilio en Calle Francisco Díaz Covarrubias número cincuenta y tres, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal cero seis mil cuatrocientos setenta, Ciudad de México, quien se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, de la que una copia agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "**B**"; ----

----- **VI.**- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia. ----------

----- **VII**.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expliqué a la compareciente que sus datos personales se utilizarán exclusivamente para el otorgamiento de este instrumento y los avisos que deban realizarse en términos de Ley, como se consigna en el aviso de privacidad que fue puesto a su disposición y que manifestó conocer; ----------

----- **VIII**.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta;y ----------

----- **XI**.- Que leída esta acta a la compareciente, a quien expliqué el valor y consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella y la firmó, escribió su nombre completo e imprimió la huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha, el día treinta de diciembre del año en curso, mismo momento en que la autorizo. Doy Fe. ----------

----- Firma, nombre y huella digital de los dedos pulgar e índice de la mano derecha del señor Antonio Jiménez Cortés. ----------

----- Morales Lechuga----------Firma. ----

----- El sello de autorizar. ----------

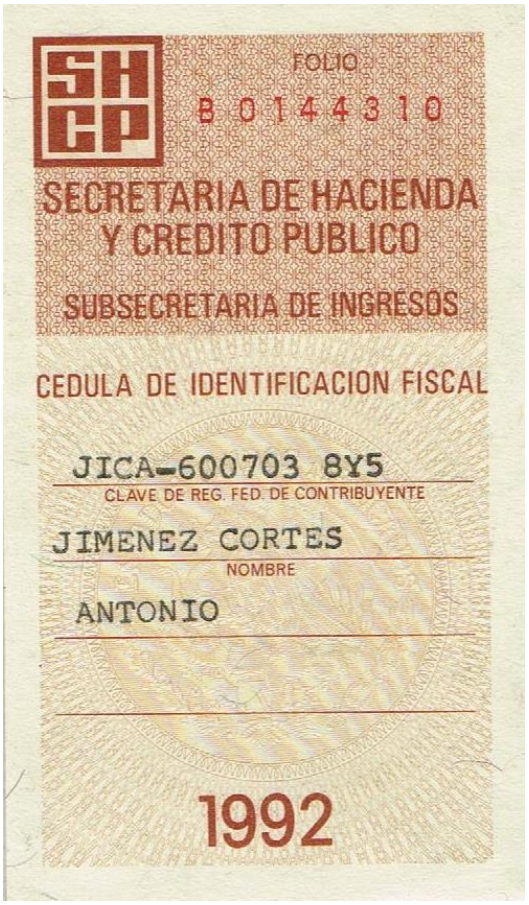
ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, QUE EXPIDO PARA **"LAYAN ARQUITECTURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO CONSTANCIA, EN **DIEZ** PAGINAS. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

CORREGIDO.---------- DOY FE.----

MAHM/SDDL/JGC

LAYAN ARQUITECTURA S.A. DE C.V.



FOLIO
B 0144310

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

JICA-600703 8Y5
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

JIMENEZ CORTES
NOMBRE

ANTONIO

1992

Socio 60%



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
LORL750402IK0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LAURA MARGARITA LOZANO RAMIREZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
LORL750402MDFZMR00

FOLIO
C1268269

DF-20/01/2011-R 1EnicUXpjIyv

Socio 40%